RESOLUCION Nº 654 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FOTOSINTESIS S.A. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 11/2019 PROVISION DE REGALOS EMPRESARIALES– ID N° 362.432".----------

Asunción, 04 de junio del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 573/2019 de fecha 04 de junio de 2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"PROVISION DE REGALOS EMPRESARIALES"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 30 de mayo de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa FOTOSINTESIS S.A., con RUC N° 80050160-8, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *FOTOSINTESIS S.A., con RUC N° 80050160-8*, por un monto máximo de Gs. 19.000.000 (Guaraníes diecinueve millones) y un monto mínimo de Gs. 9.500.000 (Guaraníes nueve millones quinientos mil).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 96/2019 de fecha 30 de mayo del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 654 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FOTOSINTESIS S.A. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 11/2019 PROVISION DE REGALOS EMPRESARIALES– ID N° 362.432".----------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 11/2019 **"PROVISION DE REGALOS EMPRESARIALES" – ID Nº 362.432**; a la Empresa *FOTOSINTESIS S.A., con RUC N° 80050160-8*, por un monto máximo de Gs. 19.000.000 (Guaraníes diecinueve millones) y un monto mínimo de Gs. 9.500.000 (Guaraníes nueve millones quinientos mil).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 362.432 a la Empresa *FOTOSINTESIS S.A.*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo